REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad 760013103019-2022-00054-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 13 de julio de 2022 con la constancia de notificación del demandado CONECTION MEDIA S.A.S.

Observa el despacho que si bien es cierto fueron enviados la demanda, escrito de subsanación y mandamiento de pago al correo electrónico de la demandada señalado en el escrito de la demanda, se obvio allegar la constancia de recibido del mensaje, para lo cual se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (Articulo 8 Ley 2213 de 2022)

Por lo anterior, el escrito se agregara al expediente y se requerirá a la parte actora para que durante el termino de ejecutoria de la presente providencia allegue dicha constancia.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 13 de julio de 2022**.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia allegue la constancia de recibido del mensaje con la notificación personal del demandado CONECTION MEDIA S.A.S., para lo cual se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (Articulo 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No.**123** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha**: JULIO 27 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59be3e5d23b2029c4b80cb9ff0755cdd6140ba73b49448f3d347cf7de80de360**
Documento generado en 26/07/2022 01:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica